

ESTADO No. 020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy dos (02) de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JBL-08361	TVP GROPU S.A.	77-79	21/03/2014	A-151	SE INFORMA A LA EMPRESA TVP GROUP S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JBL-08361 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, UN VALOR TOTAL DE UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON DOCE CENTAVOS

						(\$ 1.375.445,12) M. CTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO1, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ \$ 1.430.786), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 064 DEL 27 DE ENERO DEL 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATO BÁSICO MINERO
--	--	--	--	--	--	---

						SEMESTRAL 2012, 2013 Y ANUAL DE 2012, CON SU RESPECTIVO PLANO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2222 DE 1993, A LA RESOLUCIÓN NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 11., LO ANTERIOR EN BASE AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL
--	--	--	--	--	--	---

						ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	LGJ-10331	UNION TEMPORAL CORREDORES ARTESANALES	160-161	21/03/2014	A-152 SE INFORMA A LA EMPRESA UNION TEMPORAL CORREDORES ARTESANALES TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. LGJ-10331 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE LA LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE I, II, III, IV DE 2011 , TRIMESTRE II, III, IV DEL 2012 Y TRIMESTRE I Y II DE 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE TANTO LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL

						2010 Y PRESENTACIÓN DE DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL PARA EL AÑO 2011, 2012, 2013 Y ANUAL 2011, 2012 Y 2013, CON LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN ASÍ MISMO PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 22 DEL 06 DE AGOSTO DE 2012. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜE INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0321-73	DIDIER HORACIO FAJARDO Y OTROS	216-217	21/03/2014	A-153 SE INFORMA A LOS SEÑORES DIDIER HORACIO FAJARDO Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0321-73 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA HACE LA ACLARACIÓN QUE SE APARTA DE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 30 DE JULIO DE 2013: <i>LA AUTORIDAD MINERA NO HA EMITIDO PRONUNCIAMIENTO, RESPECTO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS TITULARES MINEROS EL DÍA 27 DE MAYO DE 2009 MEDIANTE RADICADO DEL CMC 2009-14-3240, REFERENTE A RESPUESTA AL AUTO GTRI N° 229 DEL 27 DE ABRIL DE 2009.</i> LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA, QUE MEDIANTE AUTO GTRI NO. 397 DEL 01 DE JUNIO DE 2009, LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIÓ RESPECTO A LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR LOS TITULARES MINEROS EL DÍA 27 DE MAYO DE 2009. CÓRRASE TRASLADO A LOS TITULARES

						DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 30 DE JULIO DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS TITULARES REQUERIDOS EN EL AUTO PAR-I NO. 144 DEL 24 DE JULIO DE 2013, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 079 EL 25 DE JULIO DE 2013, EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDO DESDE EL 24 DE JULIO DE 2013 EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO DE CANCELACIÓN Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013 VENCÍO EL PLAZO EN LO REFERENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS BAJO APREMIO DE MULTA Y SE CONSTATÓ A TRAVÉS DEL CATASTRO MINERO COLOMBIANO Y EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO QUE LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0321-73 A LA FECHA NO HA ALLEGADO LO SOLICITADO.
4	CONTRATO DE CONCESION	KCH-11431	LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA	43-45	21/03/2014	A-154 SE INFORMA AL SEÑOR LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. KCH-11431 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO

						PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE INFORMA AL TITULAR QUE EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2013, SE REPORTÓ LA PRESENCIA DE EXPLOTACIÓN POR PARTE DE UN TERCERO, HALLADO EN EL ÁREA DEL TÍTULO, HACIENDO MINERÍA TRADICIONAL. LO ANTERIOR CON EL FIN QUE EL TITULAR MINERO TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES Y PROCEDA A JUSTIFICAR DICHA PRESENCIA DE EXPLOTACIÓN.
--	--	--	--	--	--	--

5	CONTRATO DE CONCESION	HEM-099	NEGOCIOS MINEROS S.A.	248-252	21/03/2014	A-155	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEM-099 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$35.706.667 PESOS, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011 AL 02 DE OCTUBRE DE 2012 REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C (\$35'706.667,00), DESCONTANDO EL SALDO A FAVOR QUE ANTERIORMENTE TENÍA EL TITULAR POR UN VALOR DE DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2'073.333), CORRESPONDIENTES AL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 03 DE OCTUBRE DE 2012 AL 02 DE OCTUBRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON
---	-----------------------	---------	-----------------------	---------	------------	-------	--

						NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C (\$39.300.000,00), DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 03 DE OCTUBRE DE 2013 AL 02 DE OCTUBRE DE 2014, CORRESPONDIENTES AL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y
--	--	--	--	--	--	--

						LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 117 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011 Y AL FBM SEMESTRAL DE 2010, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS O PLANOS GEOREFERENCIADOS DE LAS LABORES ADELANTADAS PARA LA RESPECTIVA ANUALIDAD ACORDE AL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 085 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO
--	--	--	--	--	--	---

						PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRAL 2011 SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 085 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 117 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	ILD-14311	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO	95-98	21/03/2014	A-156 SE INFORMA AL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILD-14311 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PLAN DE TRABAJOS OBRAS ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 20139010037522 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DE 17 DE MARZO DE

						2014. APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DE 17 DE MARZO DE 2014, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2011 Y EL 25 DE FEBRERO DE 2012 ALLEGADO MEDIANTE RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 18973918, REALIZADA EN EL BANCO DAVIVIENDA AL NÚMERO DE CUENTA 4578-6999-5458, POR UN VALOR DE TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.022.844,00 M/CTE.). APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2010, 2011, 2012 Y 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DE 17 DE MARZO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DE 17 DE MARZO DE 2014. APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DE 17 DE MARZO DE 2014, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2012 Y EL 25 DE FEBRERO DE 2013 EL PAGO FUE ALLEGADO MEDIANTE RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 29610393, REALIZADA EN EL BANCO DAVIVIENDA AL NÚMERO DE CUENTA 4578-6999-5458, POR UN VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.203.891,00 M/CTE.). APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DE 17 DE MARZO DE 2014, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2013 Y EL 25 DE FEBRERO DE 2014, PARA LO CUAL EL TITULAR ALLEGÓ RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 54355361, REALIZADA EN EL BANCO DAVIVIENDA AL NÚMERO DE CUENTA 4578-6999-5458, POR UN VALOR DE TRES MILLONES
--	--	--	--	--	--	---

						TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.340.500,00 M/CTE.). REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-14311, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL PERIODO 26 DE FEBRERO DE 2014 Y EL 25 DE FEBRERO DE 2015, POR LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.457.146,00 M/CTE.) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTO SEGÚN LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.1.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 201 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL, EL TITULAR MINERO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO, DE QUINCE (15) DÍAS, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA. EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N ° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-14311, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,
--	--	--	--	--	--	--

						PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO (F.B.M) ANUAL DE 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES PARA ESTA ANUALIDAD, LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO Nº 201 DE FECHA, 17 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILD-14311 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REPONGA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 201 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), AJUSTÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS DENTRO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 201 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, CONCRETAMENTE EN EL NUMERAL 2.4.1 EN EL CUAL SE EVALÚA EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) PRESENTADO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO
--	--	--	--	--	--	---

						O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE EXPEDIDA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES ANTES DESCRITAS TENDRÁ EL TITULAR MINERO UN TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-14311, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 201 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	IF1-14158X	JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA Y OTRO	175-77	21/03/2014	A-157 SE INFORMA AL SEÑOR JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. IF1-14158X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 019 DE FECHA 13 ENERO 2014, LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 300009804 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONDOR S.A. CON N.I.T. 890. 300. 465-8 LA CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2014 ALLEGADA POR EL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1- 14158X MEDIANTE RADICADO 20139010026842 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF1-14158X, BAJO APREMIO DE MULTA

						ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL PERIODO 2013, CON LOS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF1-14158X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2012, ADEMÁS DEL I, II, III Y IV DEL PERIODO 2013. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF1- 14158X, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL
--	--	--	--	--	--	--

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF1-14158X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA, AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE VIABILIDAD AMBIENTAL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1-14158X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE APLICACIÓN AL DECRETO 2222 DE 1993. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL OTROSÍ POR LA MODIFICACIÓN DEL ÁREA RECOMENDADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 036 DE FECHA 13 AGOSTO 2012. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR MINERO
--	--	--	--	--	--	--

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1-14158X 102 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1-14158X 102 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 019 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2014.
8	CONTRATO DE CONCESION	JAS-15451	RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ	168-170	21/03/2014	A-158 SE INFORMA AL SEÑOR RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JAS-15451 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-15451 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS SIGUIENTES CÁNONES SUPERFICIARIOS: TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$20.298.583) QUE VA DEL 5 DE MARZO DE 2012 AL 4 DE MARZO DE 2013. PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS (\$25.115.202) QUE VA DEL 05 DE MARZO DE 2013 AL 04 DE MARZO DE 2014. LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA , A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 .

						LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-15451 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-15451 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 565 CON VIGENCIA HASTA EL 05/10/2014 CON UN VALOR ASEGURADO DE \$ 1'150.000 SE DEBE REQUERIR SU MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 012 DEL 10 DE ENERO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15)
--	--	--	--	--	--	---

						DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-15451 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-15451 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2012, Y SEMESTRALES 2010 Y 2011, SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-15451 CONCEPTO TÉCNICO N° 012 DEL 10 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-
--	--	--	--	--	--	---

							15451 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 22 DE JULIO
9	CONTRATO DE CONCESION	IDC-14341	JAIRO PERDOMO GUTIERREZ	132-135	25/03/2014	A-159	SE INFORMA AL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIERREZ PEÑA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IDC-14341 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL PERIODO 2010, BAJOS LOS LINEAMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO 346 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011 Y LA CUAL FUE REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI- N° 212 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013, CON LOS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

						CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EXPLIQUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LAS RAZONES, ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS NECESARIAS, POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD
--	--	--	--	--	--	---

						CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE CANCELEN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$166.137,58) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90)
--	--	--	--	--	--	---

						DÍAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE ÁREA SOLICITADA POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO 2011-425-002497-2 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (VISTO A FOLIOS 95-97). CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO A LA RENUNCIA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SOLICITADA MEDIANTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO POR MEDIO DEL CONCEPTO TÉCNICO 346 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

10	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12111	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	267-268	25/03/2014	A-160	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJD-12111 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009, 2012 Y 2013 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL014690 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 10 DE MAYO DE 2014, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111. NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012, FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2011 Y ANUAL DE 2013, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012, FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2011 Y ANUAL DE 2013, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 216 DEL 25 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20149010017692 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA
----	-----------------------	-----------	---------------------------------	---------	------------	-------	---

						<i>QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR."</i> DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDO LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 216 DEL 25 DE MARZO DE 2014, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, RECOMENDADO REQUERIR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES JUNTO CON EL DETALLE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN LOS AÑOS 1, 2 Y 3 DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA. ADEMÁS SE DEBE PRESENTAR REFRENDADO POR PARTE DE UN INGENIERO DE MINAS, GEÓLOGO, O INGENIERO GEÓLOGO, EL INFORME DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN ADELANTADOS EN EL ÁREA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE
--	--	--	--	--	--	--

							LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITARLA Y COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 216 DEL 25 DE MARZO DE 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	ECC-082	JULIO ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA	317-320	25/03/2014	A-161	SE INFORMA AL SEÑOR JULIO ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ECC-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECC-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECC-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO, ESTO ES SI LA MODIFICACIÓN IMPLICA MÁS DINERO, DE LOS TRIMESTRES CORRESPONDIENTES

						A LOS PERIODOS III Y IV TRIMESTRE DE 2011, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 021 DEL 06 DE FEBRERO DE 2013, Y PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV DE 2013, CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECC-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2006 A 2010 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, Y SE REQUIERE EL FBM ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL
--	--	--	--	--	--	---

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO.ECC-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ECC-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTUÉ SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ECC-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE COMPLEMENTE EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE MINERA ACTUALICEN LOS PLANOS DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 Y SS. DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

							CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ECC-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACTUALICEN LOS PLANOS DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 Y SS. DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECC-082 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2013.
12	CONTRATO DE CONCESION	IKS-11581	CONCRETOS ARGOS S.A	148-151	25/03/2014	A-162	SE INFORMA A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IKS-11581 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO DE LO SIGUIENTE. EL PAGO POR VALOR DE SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$771.808,40), POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA

							ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011. • EL PAGO POR VALOR DE OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$802.687.38) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2012. • EL PAGO POR VALOR DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$849.300.05) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2013. • EL PAGO POR VALOR DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$883.470,31) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA,
--	--	--	--	--	--	--	--

						A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 0665526-6 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA S.A., LA CUAL DEBERÁ SER AJUSTADA A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2010, LOS CUALES DEBERÁN SER AJUSTADOS A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN
--	--	--	--	--	--	--

						DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014.
13	CONTRATO DE CONCESION	JB6-14561	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	202-205	25/03/2014	A-163 SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JB6-14561 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 28 DE

						DICIEMBRE DE 2013, POR VALOR DE TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$31.273.431.36). REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR VALOR DE TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$31.273.431.69) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL
--	--	--	--	--	--	--

						ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL016760, LA CUAL DEBERÁ SER AJUSTADA A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 214 DE 21 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL 2010, 2011, LOS CUALES DEBERÁN SER AJUSTADOS A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 214 DE 21 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 214 DE 21 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 214 DE 21 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS
--	--	--	--	--	--	--

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 214 DE 21 DE MARZO DE 2014.
14	CONTRATO DE CONCESION	0185-73	SOCIEDAD MOVITEC LTDA	463-465	25/03/2014	A-164 SE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD MOVITEC LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0185-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 122 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2013. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 17-44-101078334, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON UNA VIGENCIA DESDE EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012 HASTA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 021 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY

						685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 , 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE AHORROS N ° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO ACTUAL DEL ESTADO EN TRÁMITE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
--	--	--	--	--	--	--

							REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL ÁREA DEL TÍTULO SE INSTALE LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, EN FRENTE DE TRABAJO COMO EN LA ENTRADA DE MINA, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0185-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA JULIO 19 DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0185-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0185-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO 021 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014.
15	CONTRATO DE CONCESION	IK1-11441X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	263-265	25/03/2014	A-165	SE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IK1-11441X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001SE PROCEDE A: NO APROBAR LOS COMPLEMENTOS APORTADOS AL PLAN DE TRABAJOS OBRAS ALLEGADOS MEDIANTE RADICADO NO. 2012-425-002782-2 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 213 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE

						EXPLORACIÓN LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 17 DE JULIO DE 2011 Y EL 16 DE JULIO DE 2012 TODA VEZ QUE EXISTE UN SALDO PENDIENTE POR EL TITULAR MINERO EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$25.369 M/CTE.) SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 213 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CON UNA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE 17 DE JULIO DE 2012 Y EL 16 DE JULIO DE 2013 POR UN VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 680.726. M/ CTE.) SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 213 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE 17 DE JULIO DE 2013 Y EL 16 DE JULIO DE 2014 POR UN VALOR DE SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$ 708.114 M/ CTE.). SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 213 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014. NO APROBAR FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 213 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 213 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IK1-11441X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA SUMA DE VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$25.369 M/CTE.) COMO SALDO AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN LA CUAL ESTÁ
--	--	--	--	--	--	---

						COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE JULIO DE 2011 Y EL 16 DE JULIO DE 2012 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTO SEGÚN LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.1.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº. 213 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL, EL TITULAR MINERO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO, DE QUINCE (15) DÍAS, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA. EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N ° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IK1-11441X, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012 ADEMÁS DEL SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2013, LAS REFORMAS A LOS (F.M.B.) SE DEBEN EFECTUAR BAJO LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 213 DE FECHA, 21 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA
--	--	--	--	--	--	--

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO (F.B.M) ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 02 DL004744 LA CUAL CUENTA CON VIGENCIA DESDE 31 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2014, LAS MODIFICACIONES DEBEN SER BAJO LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL NUMERAL 2.3.2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 213 DE FECHA, 21 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), AJUSTÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS DENTRO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 213 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014, CONCRETAMENTE EN EL NUMERAL 2.5 EN EL CUAL SE
--	--	--	--	--	--	---

						EVALÚA LOS COMPLEMENTOS ALLEGADOS AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO). REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE EXPEDIDA EN UN PERIODO DE TIEMPO NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-11441X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 213 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014.
16	AUTORIZACION TEMPORAL	FJM-102	INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DE FLORENCIA	197	25/03/2014	A-166 SE INFORMA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DE FLORENCIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. FJM-102 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 000557 DEL 31 DE MAYO DE 2013, SE DECLARÓ LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° FJM-102. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR

							LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 9 DE ABRIL DE 2013.
17	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09051	GENARO GOMEZ JARAMILLO	71-73	25/03/2014	A-167	SE INFORMA AL SEÑOR GENARO GOMEZ JARAMILLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-09051 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR: REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, EL PTO SEGÚN ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2009, SEMESTRAL Y ANUAL 2010, 2011, 2012 Y 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 Y EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A

						PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES Y ALLEGUE EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIO POR LAS SUMAS DE: • \$ 205.290 SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011. • \$214.229 TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2012. • \$ 226.678 PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013. • \$ 235.799 SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
--	--	--	--	--	--	---

						1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS INFORMES DE QUE TRATA EL LITERA B) DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL ESPECÍFICAMENTE EL DECRETO 222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115, DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LAS OBRAS REFERIDAS A LA RESPECTIVA ETAPA CONTRACTUAL DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO REFERENTE A LICENCIA
--	--	--	--	--	--	--

						AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA(90) DÍAS , RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09051, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 18 DE JULIO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE RESUELVA LAS CADUCIDADES POR INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I- 071 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR EL PAGO DE CÁNONES E INCUMPLIMIENTO AL AUTO NO. 277 DEL 20 DE MAYO DE 2010 Y EN LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDO EN AUTO PAR-I- 071 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. IGUALMENTE IMPONGA MULTA AL TITULAR MINERO,
--	--	--	--	--	--	---

							POR LOS FORMATOS BÁSICOS REQUERIDOS EN EL AUTO NO. PAR-I- 071 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
18	CONTRATO DE CONCESION	IEG-15111	DIEGO LISANDRO CORTAZAR GUTIERREZ	113-115	25/03/2014	A-168	SE INFORMA AL SEÑOR DIEGO LISANDRO CORTAZAR GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IEG-15111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.
19	CONTRATO DE CONCESION	HGV-12391X	ISAURO TOJANCI PEREZ	254-255	27/03/2014	A-169	SE INFORMA AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HGV-12391X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FBM SEMESTRAL 2013 DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 111 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014. AROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN A CAMPO, POR VALOR DE QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$597.594,00) DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 13 MARZO DE 2014. REQUERIR AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. HGV-12391X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO

						ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. HGV-12391X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES IV DE 2008; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013 CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIR AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-12391X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-12391X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE, A FIN DE QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 21-44-101149479 DE ACUERDO AL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 111 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013 Y A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 13 DE MARZO DE 2014 NUMERAL 3, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-12391X A FIN DE QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 13 MARZO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

						CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-12391X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 21 DE MARZO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 111 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 13 MARZO DE 2014.
20	CONTRATO DE CONCESION	HEM-091	NEGOCIOS MINEROS S.A.	267-270	27/03/2014	A-170 SE INFORMA AL SEÑOR LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. KCH-11431 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2011 Y 2012 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 009 DE 09 DE ENERO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2011 Y 2012 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 178 DE 09 DE JULIO DE 2013. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 009 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014 POR UN VALOR DE 19.219.290,0 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.), DEPÓSITO REALIZADO EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA N° 457869995458, QUEDANDO UN SALDO A FAVOR DEL TITULAR POR LA SUMA DE \$ 3'798.956,0 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.). NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 05DL006640, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-091.

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL PERIODO DEL 12 DE JUNIO DE 2013 Y EL 11 DE JUNIO DE 2014, POR VALOR DE (\$ 23'018.644,0 M/CTE.) VEINTITRÉS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 009 DE FECHA, 09 DE ENERO DE 2014. EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN NO
--	--	--	--	--	--	--

						SE TUVO EN CUENTA EL SALDO QUE EXISTE A FAVOR DEL TITULAR EL CUAL FUE REFERENCIADO EN EL CANON SUPERFICARIO CONCERNIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N ° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE ACTUALIZADA EXPEDIDA EN UN TÉRMINO MENOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON
--	--	--	--	--	--	--

						LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICATORIA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 05DL006640, ASEGURANDO EL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE BAJO LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS DENTRO CONCEPTO TÉCNICO 009 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 178 DE FECHA, 09 DE JULIO DE 2013. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 009 DE FECHA, 09 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013.
21	CONTRATO DE CONCESION	GJV-081	APOLINAR BOLAÑOS	116-118	27/03/2014	A-171 SE INFORMA AL SEÑOR APOLINAR BOLAÑOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GJV-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ALLEGADA POR EL TITULAR MINERO CON RADICADO NO 2012-14-10540, CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO DEL CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$196.539) M/CTE,, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 19 DE
--	--	--	--	--	--	--

							NOVIEMBRE DE 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA DENTRO Y EN LAS VÍAS DE ACCESO A LA ZONA DEL CONTRATO, DE IGUAL FORMA DÉ CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN LAS LABORES DE CIELO ABIERTO PARA EL TÍTULO MINERO Y PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2013 , DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
22	CONTRATO DE CONCESION	KCB-08111	MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO	137-139	27/03/2014	A-172	SE INFORMA A LOS SEÑORES MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. KCB-08111 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE

						2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR: REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KCB-08111, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EL PTO SEGÚN ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DEL CONCESIÓN KCB-08111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL 2011, 2012 Y 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO DEL CONCESIÓN KCB-08111, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA PARTE MOTIVA, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KCB-08111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CÁNONES SUPERFICIAARIOS
--	--	--	--	--	--	---

						POR LAS SIGUIENTES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. • \$39.358.192, TREINTA Y NUEVE MILLONES, TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS, CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012 . \$41.643.553,38 CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013. \$43'318.996 CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2014. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO
--	--	--	--	--	--	--

							APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL (C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE MEDIANTE INFORME DETALLADO EL POR QUÉ EL TÍTULO ESTÁ INACTIVO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA(90) DÍAS , RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
23	CONTRATO DE CONCESION	GKI-151	LINA MARIA VERJAN BURBANO	203-204	27/03/2014	A-173	SE INFORMA A LA SEÑORA LINA MARIA VERJAN BURBANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GKI-151 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR

						Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKI-151, DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 207 DE 18 DE MARZO DE 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKI-151, DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 207 DE 18 DE MARZO DE 2014, RAZON POR LA CUAL SE OTORGA TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 207 DE 18 DE MARZO DE 2014.
24	CONTRATO DE CONCESION	DAM-141	OMAR GOMEZ Y ORLANDO LOZANO	318-321	27/03/2014	A-174 SE INFORMA A LOS SEÑORES OMAR GOMEZ Y ORLANDO LOZANO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. DAM-141 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FBM EL SEMESTRAL Y ANUAL 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA

						QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA PARTE MOTIVA, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO
--	--	--	--	--	--	--

						SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL (C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE MEDIANTE INFORME DETALLADO EL POR QUÉ EL TÍTULO ESTÁ INACTIVO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	14838	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR	309-311	27/03/2014	A-175 SE INFORMA AL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 14838 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU PAGO RESPECTIVO CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2011 Y I, II TRIMESTRE DE 2012. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN MES , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO

						ADMINISTRATIVO, REALICE TANTO LA PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) COMO LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CORTOLIMA DONDE SE EVIDENCIARA LA PRORROGA Y ACTUAL VIGENCIA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPUESTO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2772 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 O PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
26	LICENCIA DE EXPLOTACION	20845	HECTOR FEDERICO MARTINEZ RODRIGUEZ	246-249	27/03/2014	A-176 SE INFORMA AL SEÑOR HECTOR FEDERICO MARTINEZ RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 20845 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTUÉ LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES PERIODOS: SEMESTRAL Y ANUAL AÑO

						2010, AL IGUAL QUE ANUAL AÑO 2013, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LOS PLANOS DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 Y SS. DEL DECRETO 2222 DE 1993. POR TANTO, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE INFORME TÉCNICO DETALLADO DONDE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD NO AUTORIZADA EN EL TÍTULO MINERO, PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LA FALTA DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA., CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO DEL
--	--	--	--	--	--	--

						PRIMER II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010, ADEMÁS DEL (I) TRIMESTRE DE 2011, AL IGUAL QUE III Y IV TRIMESTRE 2013, PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TÉRMINO DE UN (1) MES PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA., CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. ENTENDER PRESENTADA LA RESOLUCIÓN 0778 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011 POR MEDIO DE LA CUAL LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA OTORGA LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MÁRMOL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 20845 DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DSM N° 518 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN LA QUE SE OTORGA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845. REQUERIR LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTUÉ SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. POR TANTO, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$1.719.117) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE
--	--	--	--	--	--	---

						EXPLOTACIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DEL EL 02 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE AUTO GTRI N° 315, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 067 DE 16 DE MAYO DE 2012. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19914, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 20 DE JUNIO DE AGOSTO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy dos (02) de Abril de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA